



ACCION DE TUTELA

RADICADO: 2022-340

Al Despacho la presente Acción de tutela, la cual correspondió por reparto.
Bucaramanga, julio 06 de 2022.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a admitir la Acción de Tutela instaurada por la señora GLADYS CAMACHO PUENTES, quien, obrando en nombre propio, contra la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR, si no fuera de advertir que este Despacho carece de competencia para su conocimiento por factor territorial.

De la revisión de la acción constitucional, se observa que el accionado es la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR, cuya dirección de notificación física es la Calle 3 No. 9-51, San Diego - Cesar, email, notificacionesjudiciales@transitocesar.gov.co, y el lugar de ocurrencia de los hechos corresponde "SAN ALBERTO-LA MATA R4514-KM 1+499 SSN y SAN ALBERTO-LA MATA R 4514-KM 3+935 SSN"; y como quiera que el domicilio de la entidad accionada corresponde al municipio de San Diego – Cesar, la presente petición de amparo constitucional será remitida al Juzgado de dicho municipio, con apego en lo dispuesto en el Auto 124 de 2009 proferido por la Ho. Corte Constitucional y al Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 que se refiere al factor territorial.

Ahora bien, de conformidad con las reglas de reparto establecidas en el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, el presente asunto será remitido al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR, (i01prmpalsandiego@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de que surta el trámite correspondiente de la misma, toda vez que éste despacho no es el competente para conocer y resolver la presente acción.

Sin más consideraciones, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer la acción de TUTELA instaurada por la señora GLADYS CAMACHO PUENTES, contra la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR por competencia, la presente acción de tutela de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR, (i01prmpalsandiego@cendoj.ramajudicial.gov.co), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: En caso de no aceptarse la competencia por ese estrado judicial, respetuosamente se propone colisión negativa de competencia.

CUARTO: COMUNICAR al accionante, con el fin de que tenga conocimiento sobre lo aquí resuelto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-000340-00
Actor: GLADYS CAMACHO PUENTES
Accionados: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR

OFICIO NO. 2264.

BUCARAMANGA, JULIO 06 DE 2022.

Señores:

GLADYS CAMACHO PUENTES

Gcp50@hotmail.com – gladyscp50@gmail.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la providencia de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo:

“(…) **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA** para conocer la acción de TUTELA instaurada por la señora GLADYS CAMACHO PUENTES, contra la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: REMITIR** por competencia, la presente acción de tutela de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR, (j01prmpalsandiego@cendoj.ramajudicial.gov.co), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **TERCERO:** En caso de no aceptarse la competencia por ese estrado judicial, respetuosamente se propone colisión negativa de competencia. **CUARTO: COMUNICAR** al accionante, con el fin de que tenga conocimiento sobre lo aquí resuelto. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,

**ANGELA MARIA GARCIA MARIN
SECRETARIA**



**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-000340-00
Actor: GLADYS CAMACHO PUENTES
Accionados: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR

OFICIO NO. 2265.

BUCARAMANGA, JULIO 06 DE 2022.

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR,
j01prmpalsandiego@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la providencia de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo:

“(…) **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA** para conocer la acción de TUTELA instaurada por la señora GLADYS CAMACHO PUENTES, contra la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN DIEGO CESAR, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: REMITIR** por competencia, la presente acción de tutela de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR, j01prmpalsandiego@cendoj.ramajudicial.gov.co, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **TERCERO:** En caso de no aceptarse la competencia por ese estrado judicial, respetuosamente se propone colisión negativa de competencia. **CUARTO: COMUNICAR** al accionante, con el fin de que tenga conocimiento sobre lo aquí resuelto. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,

**ANGELA MARIA GARCIA MARIN
SECRETARIA**